



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 16 de Julio de 2020.**

Proceso	Ordinario
Demandante	María Cecilia Patiño Salazar
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones
Radicado	2017-00358
Auto de Sustanciación	536
Asunto	Aplaza audiencia.

A Despacho para la preparación de audiencia de trámite y juzgamiento, se encuentra que a pesar de que en la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas se ordenó como prueba de oficio, allegar al proceso por parte de la demandada copia de la investigación administrativa realizada por Colpensiones para el reconocimiento de la sustitución pensional a la señora María Cecilia Patiño Salazar identificada con la cedula de ciudadanía No. 42.873.466, por el fallecimiento de la señora María Gloria del Socorro Patiño Salazar quien se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 32.463.572; para lo cual se expidió oficio 368 del 04 de junio de 2019, retirado del expediente tal y como se observa a folio 77 del expediente, sin embargo, no hay ni siquiera constancia de que el mismo se haya sido radicado en la entidad destinataria.

Por lo anterior se oficiará nuevamente a la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, para que a través de su gerente nacional de reconocimiento (Colpensiones), Doctor Luis Fernando Ucros Velásquez, o quien haga sus veces, se proceda en el término de quince (15) días hábiles a partir del recibo del oficio, allegar con destino a este proceso copia completa y legible de la investigación administrativa realizada por la entidad para el reconocimiento de dicha sustitución pensional, según Resolución GNR 90829 del 31 de marzo de 2016 .

Y se adicionará el decreto de prueba de oficio, para que en el mismo término la entidad demandada, Colpensiones, allegue copia legible de las declaraciones extrajuicio de terceros, en caso de que hayan sido presentadas para el reconocimiento de la sustitución pensional.

De otra parte, se requerirá a la parte demandante para que llegue al proceso, en el mismo término indicado (15 días hábiles), Registro Civil de Nacimiento de la demandante y de la señora María Gloria del Socorro Patiño Salazar.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín.

Resuelve

Primero. Oficiar nuevamente a Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, para que a través de su gerente nacional de reconocimiento (Colpensiones), Doctor Luis Fernando Ucros Velásquez, o quien haga estas veces, proceda en el término de quince (15) días hábiles a partir del recibo del oficio, a allegar con destino a este proceso copia completa y legible de la investigación administrativa realizada por la entidad para el reconocimiento de la sustitución pensional a favor de la señora María Cecilia Patiño Salazar identificada con la cedula de ciudadanía No. 42.873.466 según Resolución GNR 90829 del 31 de marzo de 2016 por el fallecimiento de la señora María Gloria del Socorro Patiño Salazar quien se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 32.463.572; y allegue, en caso de haberse presentado, copias legibles de las declaraciones extrajuicio de terceros, para el reconocimiento de dicha sustitución pensional.

Segundo. Requerir a la parte demandante para que allegue al proceso, en el término de quince (15) días a partir de la notificación de este auto, Registro Civil de Nacimiento de las señoras María Cecilia Patiño Salazar y María Gloria Patiño Salazar.

Tercero. Por lo anterior no es posible realizar la audiencia programada para el 17 de julio de 2020, a las 9:00 am; una vez se allegue lo solicitado, se fijará nueva fecha y hora para llevar a cabo audiencia de trámite y Juzgamiento.

Notifíquese,



María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 069 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 17 de Julio de 2020 a las 8:00 a.m.



Secretaria